FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DATRA LITIGIO ESTRATEGICO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 10

Bogotá, noviembre de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIO ANDRÉS ALVARADO LOZANO** Identificación: 13.872.323 de Bucaramanga Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Cra. 34. No. 46-61 Edificio El Rincón del Parque Apto. 402 Bucaramanga. Teléfono de contacto: 3002136636 E-mail de contacto: alvaradoma001@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo: Oficial de contexto Resolución de nombramiento: No. 000061 de fecha 07 de enero de 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 357 Fecha de suscripción: enero 20 de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101064579 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 07/02/2022

	Aprobado por: CR. Ligia del Rosario Maldonado Cardero
5. CRP	No. CRP 53122 Fecha expedición 31/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora Cenac de personal Dependencia: Cenac personal Posición catálogo de gasto: 02.02.02.008.002.01. Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Diciembre 31 de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-SEGUNDA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la

	transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc.), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

	6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que

	acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y

	organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO

	NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	noviembre de 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** De acuerdo a lo que se estipula en la obligación número 1 contractual, se reporta que se realiza durante el mes de noviembre el reporte solicitado de las denuncias realizadas en la División II, el reporte se realiza los días quince (15) y treinta (30) respectivamente. Con corte a octubre de 2022 se tienen realizadas cuarenta y ocho (48) denuncias, con SPOA treinta y dos (32) de estas denuncias y sin SPOA las dieciséis (16) restantes. Se tienen ciento cuarenta y seis (146) heridos y tres (3) muertos. Las conductas punibles denunciadas son doscientas treinta y dos (232). **Obligación No. 2**: De acuerdo a lo que se estipula en la obligación número 2 contractual, se reporta que se realiza durante el mes de noviembre el informe de medios regionales correspondiente durante los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre, el reporte de medios se realiza respecto a los medios regionales de jurisdicción de la División II. No se reportan vulneraciones al buen nombre de la Institución en medios regionales escritos o

	hablados, ni ataques que busquen estratégica y sistemáticamente desvirtuar la legitimidad de las Fuerzas Militares. **Obligación No. 3**: De acuerdo a lo que se estipula en la obligación número 3 contractual, se reporta que se realiza durante el mes de noviembre el correspondiente seguimiento de denuncias que han sido presentadas durante el periodo 2017-2021. A corte de octubre de 2022, hay más de ciento cincuenta (150) denuncias con seguimiento y se hace el informe con base en la información suministrada por el SV. Jaiber Andrés Cardona Alonso – Suboficial del Ejercito Nacional. Correo electrónico: jaiber.cardona@buzonejercito.mil.co **Obligación No. 5**: De acuerdo a lo que se estipula en la obligación número 5 contractual, se reporta que se realiza durante el mes de noviembre el reporte de las asesorías a las victimas militares y sus familias, el respectivo informe será reportada el día 28 de noviembre de 2022, de acuerdo con el plan de trabajo y actividades sobre el particular. **Obligación No. 18**: De acuerdo a lo que se estipula en la obligación número 18 contractual, se reporta que se realiza durante el mes de noviembre el informe de las denuncias revisadas a las demás divisiones para la elaboración de las mismas. Esta tarea se ha realizado durante todos los meses, con el objetivo de fortalecer la estructuración de las denuncias, permitir un mejor seguimiento a los requerimientos de cada una de las unidades y divisiones, y ser más estratégicos frente a la

<table>
<tr><td></td><td>judicialización de las distintas conductas que afectan a las Fuerzas militares a lo largo del territorio colombiano.
La revisión realizada de denuncias a las diferentes Divisiones que se reporta es la siguiente:

Denuncia revisada a División VIII
Denuncia revisada a División VI
Denuncia revisada a División VI
Denuncia revisada a División VIII
Denuncia revisada a División I
Denuncia revisada a División I
Denuncia revisada a División VI
Denuncia revisada a División VIII
Denuncia revisada a División IV
Denuncia revisada a División VIII
Denuncia revisada a División VI
Denuncia revisada a División VIII
Denuncia revisada a División VI</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar: 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>384.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>300.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>12.600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del</td></tr>
</table>

	valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Ninguna
17. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.
18. OBSERVACIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá, noviembre 2022.**

Subteniente INGRID LORENA MARÍN TORRES
Oficial Supervisor Contrato DATRA